RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4100/2021
Fecha Resolución: 27/07/2021

D. MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales en materia de Régimen Local.

Asunto: Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez, sobre nombramiento de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación que asistirá a la Alcaldía y a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Coria del Río, cuando actúen como órganos de contratación, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO la Ley 30/2007, de 30 de octubre, fue objeto de desarrollo parcial reglamentario mediante el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que en sus artículos 21 y siguientes regula la composición y funciones de las mesas de contratación. Por su parte, el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mantuvo en su Disposición adicional segunda la misma regulación en relación con la composición de las mesas de contratación que la Ley 30/2007, por lo que continuó y continúa vigente la regulación establecida en el citado Real Decreto 817/2009 en lo que no convenga lo dispuesto en la nueva LCSP.

VISTO la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contiene en el Libro Cuarto, Título Primero, dentro del Capítulo II sobre órganos de asistencia, la regulación no básica de las mesas de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada.

VISTA la Disposición Adicional segunda de la LCSP dedicada a las entidades locales, establece en su apartado séptimo la composición y perfil de los componentes de las mesas de contratación, determinando que estará presidida por un miembro de la corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella como vocales, el Secretario o titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el titular de la intervención o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la corporación sin que su composición sea inferior a tres. Excluye expresamente al personal eventual y solo cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente, podrán formar parte de las mesas funcionarios interinos.

VISTA la Resolución de Alcaldía n.º 3995/2021 de 12 de julio de 2021, por la que, entre otros aspectos, se delega en la Delegación de Hacienda las competencias de esta Alcaldía como órgano de contratación en todos los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo urbano Sostenible e Integrado Coria del Río 2020, correspondiente al Eje 12 de Desarrollo Urbano.

VISTO que de conformidad con el artículo 63 de la LCSP, se ha de publicar la composición de las mesas en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Coria del Río.

VISTA la nueva estructura organizativa de las mesas de contratación prevista en la LCSP, que demanda la designación de los miembros de las mesas de contratación.

Por otra parte, en relación a las personas que integran las mesas del Ayuntamiento de Coria del Río y, al objeto de garantizar una composición profesional e independiente de la misma, la designación de personal ha de mantenerse en los términos previsto en la disposición adicional segunda de la citada LCSP.

En virtud, de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 63 ,326 y en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según la cual los miembros de las mesas serán nombrados por el órgano de contratación.

Según las atribuciones que me ha sido conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar, como miembros permanentes de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia a esta Alcaldía y a la Delegación Municipal de Hacienda:

a) PRESIDENTE/ A

- Titular:

- D. José M.ª Rodríguez Gutiérrez, Delegado de Hacienda.
-

- Suplentes:

- Dª. Silvia Gracia Galán, Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana.
- D. Manuel Lora Barcia, Delegado de Servicios Públicos y Limpieza.

b) VOCALES

- Dª Ana Concepción Renedo Barrera, Delegada de Presidencia, Cultura, Relaciones con Japón y Medios de Comunicación y Turismo y Dª María José Lora Rodríguez, Delegada de Festejos, Policía Local, Tráfico y Transporte, como titulares y Dª. María José Cantón Moreno, Delegada de Bienestar Social, Mayores, Educación e Igualdad, D. Moisés Cordero Peña, Delegado de Programas Europeos, Pesca, juventud y Deporte, y D. Juan Manuel Cordero garcía, Delegado de Agricultura, Dehesa y Medio Ambiente, como suplentes.

- D. Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, Secretario General, como titular y D. Arnaldo Recio Geraldez, Técnico Superior, como suplente.

- D. Ignacio Herrera Franco, Interventor Municipal, como titular, y D. José Antonio Díaz Villalba, Técnico de Administración General, como suplente.

- D. Hilario Hurtado Gómez, Tesorero Municipal, como titular y D. Jose Manuel Díaz Villalba, Técnico Superior Municipal , como suplente.

- Dª. Eva M.ª Rebull Moreno, Arquitecta Municipal, como titular y D. José Pablo López del Cerro, Ingeniero Agrícola Municipal y Dª Rosa María Fernández Varo, Arquitecta Técnica Municipal como suplentes.

c) SECRETARIO/A

- D. Rafael Navarro Marín, Técnico de Administración General, como titular y D. Javier Ramón Chávez Gutiérrez, Dinamizador Juvenil, como suplente.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Coria del Río alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, según los artículos 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo .

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica. El Sr. Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Modesto González Márquez